

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**  
Expediente 2001/02009/1/1522.

Montevideo, **02 MAYO 2002**

**RESOLUCIÓN N° 175 ACTA 16**

**VISTO:** La gestión promovida por TRIGOSUL S.A., solicitando un plazo de prórroga para la puesta en funcionamiento del sistema radioeléctrico oportunamente autorizado tendiente a la provisión en el territorio nacional de líneas dedicadas digitales para la transmisión de datos punto a punto a multipunto.

**RESULTANDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 231 de esta Unidad Reguladora de fecha 8 de noviembre de 2001, el plazo para la puesta en funcionamiento del sistema, de acuerdo a la prórroga otorgada por dicho acto administrativo vence en el mes de mayo próximo.

**CONSIDERANDO:** Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto , a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES.**

**RESUELVE:**

- 1.- Concédese a TRIGOSUL S.A., un plazo de prórroga de 180 días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación para la puesta en funcionamiento comercial del sistema oportunamente autorizado, tendiente a la provisión en el territorio nacional de líneas dedicadas digitales inalámbricas sin conexión a la red telefónica pública para la transmisión de datos punto a punto a multipunto.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones